

O -1010198792- 0+
 JAMÉ ENRIQUE PASTOR VALLES
 Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE
 MY EP



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 28 JUN 2023

Nº 423 /T-16.b.2/JEPAE/0144/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3246 U-3.e.3(a) del 08 de junio de 2023, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0259 del 08 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Biblioteca General y Aula Virtual del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7025-10-010-0560 74083200	00001	IMPRESORA LASER - 60 PPM JPFF309124	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12 306.28
02	7025-10-010-0560 74083200	00002	IMPRESORA LASER - 60 PPM JPFF309126	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12 306.28
03	7025-10-010-0560 74083200	00003	IMPRESORA LASER - 60 PPM JPFF309358	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12 306.28
04	7025-10-010-0560 74083200	00004	IMPRESORA LASER - 60 PPM JPFF309137	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12 306.28
05	7025-10-010-0560 74083200	00005	IMPRESORA LASER - 60 PPM JPFF309143	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12 306.28
06	7025-10-010-0560 74083200	00006	IMPRESORA LASER - 60 PPM JPFF309441	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12 306.28
07	7025-10-010-0560 74083200	00011	IMPRESORA LASER - 60 PPM JPFF309121	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12 306.28

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnica administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 386 /JEPAE del 26 de Junio de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BG y AVE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrate, comuníquese y archívese.





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
02	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
03	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
04	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
05	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
06	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
07	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					7.00				7	49	0.049		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo



210545700-0+